CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	2186--	**Fecha:**	11 JUL 2022
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
COOPERANTE:	**HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E**		
Identificación:	**890702190-3**		
Representante Legal	**MARCO FERNANDO VARON REYES**		
C.C. No.:	**93390001**		
Número del proceso:	**CD-2022-CONV-2106**		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	**"CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN AMBULANCIA BÁSICA DE TRANSPORTE 4X4 PARA FORTALECER LA RED ASISTENCIAL DE TRANSPORTE DE LA E.S.E HOSPITAL SUMAPAZ DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, TOLIMA"**		
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE** (120) días calendario, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio		
3)Lugar de ejecución:	Municipio de Icononzo - Departamento del Tolima		
4) Obligaciones:	En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Velar por el cumplimiento del objeto contractual. 2. Invertir adecuadamente los recursos aportados por la Gobernación del Tolima, en desarrollo del presente convenio de manera exclusiva para la adquisición de la ambulancia tipo TAM. 3. Aportar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal presentado por el Hospital Sumapaz E.S.E del municipio de Icononzo - Tolima. 4. Adquirir la ambulancia Básica según las características técnicas descritas en el presente estudio, en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y la Protección Social, como en la NTC 3729 y Concepto técnico emitido por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBULACIAS TAM
Carrocería del vehículo cuenta con:
Dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente independientes con comunicación visual y auditiva entre sí.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	día.
	Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo
	Dos luces de delimitación: laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
	Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
	Luz Antiniebla en el parachoques delantero
	Luces Rojas Posteriores
	Luces Direccionales
	Condiciones Generales al interior del vehículo
	Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
	Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
	Silla del acompañante y silla del personal auxiliador de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
	Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
	Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.
	Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuenta con puertas de material transparente, resistente con anclajes seguros para evitar apertura.
	Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio, rojo: sistema circulatorio, amarillo: pediátrico y verde: quirúrgico y accesorios.
	Entrepaños de los gabinetes que cuenten con un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos médicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
	Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
	Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. (luces paciente, luz de mesa, luz de cortesía , luz fría y luz de apoyo)
	Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	1	Camilla principal con sistemas de anclaje y cinturones de seguridad correas para asegurar el paciente, que garantice la rigidez, resistencia a la corrosión, con colchoneta de 10cm de espesor, forrada en material sintético de fácil lavado,	
	1	Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente	
	1	Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular	
	1	Atril porta suero de dos ganchos	
	1	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.	
	1	Pinzas de Maguill	
	1	Tijeras de material o cortatodo	
	1	Riñonera en acero inoxidable	
	1	Pato mujeres en acero inoxidable	
	1	Pato hombres en acero inoxidable	
	1	Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto	
	1	Manta térmica aluminizada	
	1	Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.	
	1	Oxigeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.	
	2	Inmovilizadores cervicales graduables adulto	
	2	inmovilizadores cervicales graduables pediátrico	
	1	inmovilizadores laterales de cabeza	
	1	Inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.	
	2	Vendas de algodón	
	2	Vendas de gasa	
	2	Vendas triangulares	
	2	Vendas elásticas	
	1	Resucitador pulmonar manual	
	1	Monitor de Signos Vitales con accesorios adulto y pediátrico que cuente como mínimo con: Trazado electrocardiógrafo si no está incorporado en el desfibrilador. Presión no invasiva. Saturación de oxigeno que puede estar integrado en el monitor o externo.	
	1	Termómetro clínico	
	1	Perilla de succión	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	1	Gafas de bioprotección, elementos de defección y aseo
	6	Suero Salino Normal 0.9% 500cc
	4	Hartman o Lactato Ringer 500cc
	1	Dextrosa en agua destilada al 10% 500cc
	2	Dextrosa en agua destilada al 5% 500cc
	5	Catéteres venosos de diferentes tamaños
	2	Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños
	3	Equipos de microgoteo
	6	Equipos de macrogoteo
	1	Torniquetes para acceso IV
	1	Torniquete para control de hemorragias
	5	Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50cc)
	1	Jabón antiséptico
	1	Jabón quirúrgico
		Elementos de aseo y desinfección (balde con elementos de aseo escoba, trapero y jabón)
	CANTIDAD	**ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS**
	1	Rueda de repuesto
	1	Llave de pernos o cruceta
	1	Tijera cortatodo
	1	Gato y equipo para sustitución de ruedas
	1	Señales reflectivas de emergencia
	2	Tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas
	1	Martillo
	1	Juego de cables de iniciación eléctrica para batería
	6	Destornilladores
	1	Alicate
	1	Palanca patecabra
	6	Llaves de boca fija
	1	Cuerda estática con Ganchos para tracción.
	1	Llave expansiva
	1	Bisturí
	1	Botiquín vehicular.
	1	Radio de Música
	1	Bloqueo Central

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

		el interior, central, para día/noche y en el compartimiento del conductor. PANEL DE INSTRUMENTOS De fácil lectura y electroluminiscente
	EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO	
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	Monitor de signos vitales básico - Monitor con pantalla de 10" como mínimo - Con monitorización de parámetros (ECG, NIBP, SPO2, TEMP, respiración) de forma numérica y por visualización de ondas - Con accesorios para adultos y pediátricos (sensores y brazaletes) - batería con autonomía de mínimo de 3 horas - Despliegue de tendencias de 24 horas como mínimo - Con Alarmas visuales y audibles, mensajes de error, y Silenciador de alarma - Con carro de transporte - Protección para descarga de desfibrilación - ECG que permita seleccionar 3 o 5 derivaciones
	AMBU ADULTO CON MÁSCARA Y BOLSA DE RESERVORIO	Volumen 1475 ml. – volumen tilda de 700 ml. • Dimensiones (largo x diámetro) 291 mm x 128 mm (11.45 pulg. X 5 pulg.). – El Volumen De La Bolsa Del Depósito De Oxígeno Es De Aproximadamente 2600 Ml. • Conector del paciente: exterior 22 mm (iso) interior 15 mm (iso) • Conector espiratorio (para válvula peep): 30 mm macho (iso). • Fugas (ambas direcciones) no se puede medir. • Temperatura de funcionamiento: -18 °C a 50 °C con una humedad entre 15% Y 95%. • Temperatura de almacenamiento: -40 °C a 60 °C con una humedad entre 40% y 95%. • Válvula limitadora de presión a 40 cm2 con tapa de anulación. • Ambu resucitador silicona oval adulto • Válvula de paciente con válvula limitadora de presión • Bolsa reservorio de o2 (usos limitados) • Mascarilla de silicona no. 5 (usos limitados).
	AMBU PEDIÁTRICO CON MÁSCARA Y BOLSA DE RESERVORIO	• Volumen expulsado: 450 ml • Volumen del reanimador: 635 ml • Dimensiones (longitud x diámetro): 234 x 99 mm • Peso, incl. depósito, tubo de O2 y mascarilla: 215 g • Válvula limitadora de presión: 4,0 kPa (40 cm H2O) • Conector del paciente: • Externo: 22 mm macho (ANSI/ISO) • Interno: 15 mm hembra (ANSI/ISO)

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

		• TEMPERATURA DE OPERACIÓN: de 0 a 50°C • RESISTENCIA A VIBRACIONES: MIL-STD-810G, Método 516.6 / MIL-STD-810G, Method 514.6 / EN1789 (Dispositivo médico para ser usado en ambulancias) • GOLPES: (Dispositivo médico para ser usado en ambulancias) • CAÍDA LIBRE: EN1789 (Desde una altura de 0,75m) / IEC60068-2-32 (Desde una altura de 1.5m) • PANTALLA: LCD TFT a color • DIMENSIONES:7 pulgadas • RESOLUCIÓN: de 800 x 480 pixeles • ENERGÍA: Batería desechable de Li/MnO. Duración de la batería en uso continuo de hasta 12 horas. • Una batería nueva y completamente cargada entrega hasta 300 descargas a 200J o 200 descargas a 360J • PARCHES: Área de superficie activa: 12.8'' (83cm2) (adulto) / 6.7'' (43cm2) (pediátrico) • DATOS ALMACENADOS: . Eventos: Hasta 1000 eventos • Hasta 8 horas de formas de ondas consecutivas de ECG • Grabación de voz: hasta 3 horas • Exportación de datos: mediante USB • DESFIBRILADOR: Forma de onda: Bifásica truncada • Exactitud de energía: +2 Jor 15% • Entrega de la descarga: Mediante parches de desfibrilación • MODO DEA (AED): Salida de energía: Configurable por el usuario Serie de descarga DEA: Nivel de energía para adulto: 100 a 360J configurables / Energía para pacientes pediátricos: 10 a 100J configurable Serie 1, 2, 3 configurable La configuración de fábrica cumple con la guía 2015 •COMPRESIÓN RCP: . Profundidad de compresión: Rango de medición de 0 a 8 cm Tasa de compresión: Rango medido de 40 a 160 compresiones por minuto Tiempo de interrupción de 0 a 300 s
	FONENDOSCOPIO ADULTO	• Tubo flexible en forma de "Y", con una longitud de 50 cm como mínimo • Auriculares ergonómicos • Diafragma acústico de mínimo 4cm de diámetro que proporcione alta frecuencia. • Pieza receptora en forma de campana de mínimo 3 cm de diámetro, con conector para adaptarse al tubo, para paciente adulto, pediátrico y neonato Anillo anti-frío para los receptáculos Libre de látex

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	un error
TENSIÓMETRO ADULTO	• Manómetro incorporado con un rango de medición de 0 a 300 mmHg • Exactitud de medición de +-3mmHg • División de escala de 2 mmHg o menor • Pantalla con diámetro mínimo de 45mm con escala de lectura legible • Cubierta del manómetro anti impacto • Perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo. • Manguera que une la perilla con el brazalete. • Brazaletes "Para adulto/pediátrico/adulto grande u obeso" De tela reutilizable con sujetador tipo Velcro, de fácil lavado y desinfección. • Fabricados en nylon o en tela no conductiva. • Con bolsas de insuflación libres de látex. Libre de látex y mercurio Estuche protector para guardar y transportar el equipo.
TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	• Manómetro incorporado con un rango de medición de 0 a 300 mmHg • Exactitud de medición de +-3mmHg • División de escala de 2 mmHg o menor • Pantalla con diámetro mínimo de 45mm con escala de lectura legible • Cubierta del manómetro anti impacto • Perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo. • Manguera que une la perilla con el brazalete. • Brazaletes "Para adulto/pediátrico/adulto grande u obeso" De tela reutilizable con sujetador tipo Velcro, de fácil lavado y desinfección. • Fabricados en nylon o en tela no conductiva. • Con bolsas de insuflación libres de látex. Libre de látex y mercurio Estuche protector para guardar y transportar el equipo.
TERMÓMETRO	• Dispositivo digital con pantalla LCD • Rango de medición de 0-50°C Precisión de +/- 0.1°C • Tiempo de respuesta menor a 60 segundos • Con memoria Apagado automático Indicador del estado de la batería • Libre de mercurio

5. Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir: una ambulancia tipo TAM, objeto del presente convenio. Si la ambulancia varía en costo el Hospital debe acogerse a ella sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	13. Presentar al Departamento, durante los tres meses siguientes a la adquisición de la ambulancia, los informes de operatividad de la misma. 14. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 1150 de 2007 artículo 23). 15. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales (**Nota:** Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo.)
5) Valor:	<table><tr><th>COOPERANTE</th><th>VALOR DEL APORTE</th><th>REPRESENTADOS EN:</th></tr><tr><td>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</td><td>DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS ($208.000.000) MCTE</td><td>DINERO</td></tr><tr><td>HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E</td><td>VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE</td><td>DINERO</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL DEL CONVENIO</td><td colspan="2">DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($228.000.000) MCTE</td></tr></table>
6) Forma Desembolso:	El Departamento desembolsará al Cooperante - **HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E** el valor de su aporte de la siguiente manera: A. Un desembolso y/o pago anticipado por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del documento que acredite la adjudicación del proceso de selección llevado a cabo por parte de la ESE para la adquisición de la ambulancia. B. Un primer desembolso y/o pago del treinta por ciento (30%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del contrato y acta de inicio suscrito por la E.S.E con el proveedor de la Ambulancia Tipo TAM C. Un segundo desembolso y/o pago por el veinte por ciento (20%) del valor del aporte del departamento, a la certificación de entrega por parte del proveedor al hospital de la ambulancia adquirida, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la realización de los pagos se deberá presentar por parte del Hospital: • Pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del convenio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del Convenio y seis meses más.
Devolución del desembolso y/o pago anticipado	X		Cien por ciento (100%) del monto dado en calidad de desembolso y/o pago anticipado	Duración del Convenio y seis meses más

11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El COOPERANTE, sólo podrá ceder el presente Convenio mediante Convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del Convenio.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará a al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

11 JUL 2021 2186 - -

24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: **hospitalsumapaz@hotmail.com**
Elaboró: CMP Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co